



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesenia del Pilar Zea Sánchez en representación de Samuel Alexander ballesteros Zea
Demandado	Roger Alexander Ballesteros Parrado
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00470 00
Asunto	Libra mandamiento de pago
Fecha de la providencia	Enero once (11) de dos mil dieciocho (2018)

***LIBRAR ORDEN DE PAGO** al demandado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.852.422.00) MONEDA CORRIENTE, que corresponde al valor global de las cuotas dejadas de pagar periódicamente consideradas de la siguiente manera:

Por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$14.980.00), correspondiente a las cuotas del mes de enero del año 2016.

Por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.980.00), correspondiente a las cuotas del mes de marzo del año 2016.

Por la suma de VEINTI UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$21.980.00), correspondiente a las cuotas del mes de abril del año 2016.

Por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.980.00), correspondiente a las cuotas de los meses de mayo, julio, agosto y septiembre del año 2016. Cada una por la suma de \$1.980.00

Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$108.980.00), correspondiente a las cuotas del mes de junio del año 2016.

Por la suma de VEINTI UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$21.980.00), correspondiente a las cuotas del mes de noviembre del año 2016.

Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$280.980.00), correspondiente a la cuota del mes de diciembre del año 2016.

Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS (\$245.009.00), correspondiente a la cuota del mes de enero del año 2017.

Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS (\$245.009.00), correspondiente a la cuota del mes de febrero del año 2017.

Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$652.595.00), correspondiente al saldo de las cuotas de los meses de marzo, abril, mayo, agosto y septiembre del año 2017.

Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS (\$245.009.00), correspondiente a la cuota del mes de junio del año 2017.

Por las cuotas que en lo sucesivo se causen por el mismo concepto, las que deberán ser canceladas dentro de los cinco (05) días siguientes al respectivo vencimiento.

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

*Cítese al demandado y notifíquesele el presente auto haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas. En el mismo acto se le hará saber que dispone del término de diez (10) días para excepcionar, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo. Para el efecto hágase entrega de copia de la demanda y de los anexos allegados con tal fin.

MEDIDAS CAUTELARES:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se ordena el embargo y retención del 30% del salario y/o demás emolumentos **incluyendo primas** que perciba el demandado **Roger Alexander Ballesteros Parrado** como empleado de la empresa MIRO SEGURIDAD LTDA, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$3.600.000.00

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por	ESTADO No.
Del 	12 ENE 2018
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	